



CONSTANCIA N° 481

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 685 PRESENTADA POR DON **MARIO ARTURO ROMAN MERINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21446045**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 224 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA, HECHA POR: **JULIA BENDEZU GARAY** A FAVOR DE: **VIRGINIA LUQUE BENDEZU DE CASTILLO**, CON FECHA 14 DE JULIO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 442 VUELTA AL 444, DEL TOMO I DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARIO ARTURO ROMAN MERINO** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21446045** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 18:02:14-0500



NUMERO: DOSCIENTOS VEINTICUATRO. * "EN LA CIUDAD DE NASCA, CA
ANTICIPO DE LEGITIMA, ----- * PITAL DE LA PROVINCIA DE
JULIA BENDEZU GARAY, - - - - - * SU NOMBRE, A LOS OATORCE
A FAVOR DE VIRGINIA LUQUE BENDEZU * DÍAS DEL MES DE JULIO DE
DE CASTILLO. - - - - - * MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

SIETE, ANTE MI JUAN RAMÓN
PARDO HEYRA, NOTARIO PÚBLI
CO, COMPARECE LA SEÑORA DOÑA JULIA BENDEZU GARAY, PERUANA, DE ES
TADO CIVIL VIUDA, NATURAL DE EL DISTRITO DE PALPA, DE OCUPACI
ÓN EN SU CASA, DOMICILIADA EN PASAJE MONROY NÚMERO QUINIENTOS
TREINTA, DE ESTA CIUDAD, DE NOVENTA Y TRÉS AÑOS DE EDAD, SIN DO
CUMENTO PERSONAL (LIBRETA ELECTORAL), POR SU AVANZADA EDAD, LA
COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPÁZ PARA CONTRATAR
A QUIÉN POR MEDIO DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESARÁN,
CONOZCO, DE QUE DOY FÉ, ASI MISMO COMPARECE DOÑA VIRGINIA LUQUE
BENDEZU, PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EL SEÑOR DON JOSÉ
CASTILLO CANALES, NATURAL Y VECINA DE NASCA, DOMICILIADA EN PA
SAJE MONROY NÚMERO QUINIENTOS SEIS, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE
SESENTITRÉS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTI
DOS MILLONES CERO SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS,
Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO R-TRESCIENTOS CUARENTISIETE MIL CIE
TO OCHENTISEIS, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CAPÁZ PARA
CONTRATAR A QUIÉN TAMBIÉN CONOZCO DE QUE DOY FÉ, ASI MISMO DOY
FÉ DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS
ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y
ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON
EL N° 145 QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LI-////

*Se da
lectura
pública
del act
ante
el notario
Pardo
Heyra*



CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES.



SERIE A N° 0994

///..TERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE EX-
TENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPO DE
LEGITIMA O DE HERENCIA QUE CELEBRAMOS, DE UNA PARTE DOÑA JULIA
BENDEZI GARAY, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA LEGITI-
MANTE", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA VIRGINIA LUQUE BENDEZU, A QUIÉN
SE DENOMINARÁ "LA LEGITIMARIA", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ---
PRIMERO. - "LA LEGITIMANTE", ES PROPIETARIA DE UNA TERRENO DE UNA
EXTENSIÓN DE CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTICINCO CEN-
TIMETROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE, CON PROPIE-
DAD DE LA MISMA, POR EL SUR, CON LA DE DOÑA JUANA MENDIVIL FAR-
FAN, POR EL ESTE, CON LA CALLE PASAJE MONROY, Y POR EL OESTE, CON
PROPIEDAD DE LA MISMA LEGITIMANTE". EL TERRENO MENCIONADO FUE AD-
QUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE LE HICIERA DON-
EMETERIO MONROY FLORES CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVE--
CIENTOS CUARENTINUEVE, POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, SEÑOR
FELIPE CHACALTANA PEÑA. SEGUNDO. "LA LEGITIMANTE" DA EN ANTICI-
PO DE LEGITIMA A LA LEGITIMARIA LA EXTENSIÓN DEL PREDIO DESCRI-
TO, POR QUE SOBRE DICHA AREA LA ÚLTIMA HA LEVANTADO CON SU PECU-
LIO UNA CASA HABITACIÓN POR LO QUE DICHA CONSTRUCCIÓN LE PERTE-
NECE. TERCERO. "LA LEGITIMANTE" DECLARA QUE SOBRE EL PREDIO MEN-
CIONADO NO EXISTE NINGÚN GRAVAMEN QUE LIMITE EL DERECHO DE PRO-
PIEDAD DE LA "LEGITIMARIA". CUARTO. - AMBAS PARTES SE OBLIGAN POR
CUALQUIER IMPUESTO QUE SE ADEUDE AL ESTADO EN FORMA SOLIDARIA. -
QUINTO. -Yo VIRGINIA LUQUE BENDEZU, ACEPTO LA DONACIÓN MI PROGENI-
TORA DECLARA HACER A FAVOR DE MI PERSONA. AGREGUE USTED SEÑOR NO-
TARIO LO DE LEY NASCA, TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TISIETE. M. BRACAMONTE MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE ABOGADO REGIS-
TRO QUINTOS VENTISIETE. - UNA HUELLA DIGITAL -ÍNDICE DERECHO///



////. DE DOÑA JULIA BENDEZ GARAY-A SU RUEGO FIRMA DON JUAN VAL-
BEZ ARIAS, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22060635.- VIRGINIA LUQUE DE
CASTILLO.- ANOTACION EN LA MINUTA.- EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS,
SEGUN LEY NASCA, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
SIETE- JUAN RAMÓN PARDO NEYRA- NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO.-
DECLARACION JURADA DE AUTOVALIO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
NASCA- P.U.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-
SELLO Y FIRMA DEL CONCEJO- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- LU-
QUE BENDEZ VIRGINIA- UBICACIÓN DEL PREDIO- NASCA- PASAJE MONROY -
532- DATOS RELATIVOS AL PREDIO- ESTADO- TERMINADO- TIPO- PREDIO IN-
DEPENDIENTE- USO- CASA HABITACIÓN- DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA
EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN- CLASIFICACIÓN- CASA HABITACIÓN- MATERI-
AL- ADOBE- ESTADO DE CONSERVACIÓN- REGULAR- VALOR TOTAL DEL IN-
MUEBLE CINCUENTISIETE MIL CIENTO VEINTE INTIS CINCUENTIÓN CÉNTI-
MOS- NASCA, 14 DE JULIO DE 1987- VIRGINIA LUQUE DE CASTILLO.-
COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAS-
CA- LUQUE BENDEZ VIRGINIA- DOMICILIO NASCA- PASAJE MONROY 532-
COMPROBANTE DE PAGO- 1987- LIQUIDACIÓN DE PAGO- TODO EL AÑO 1987.-
TOTAL HA PAGAR INTIS VEINTITRÉS INTIS NOVENTINUEVE CÉNTIMOS, IN-
CLUYENDO MORA- FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE
NASCA- JEFE DE COBRANZAS.- CONCLUSION.- DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO
TODO EL INSTRUMENTO A LAS OTORGANTES. Y DE SU RATIFICACIÓN Y
SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, ASI MISMO DOY FÉ
QUE LA LEGITIMANTE ESTAMPA SU HUELLA DIGITAL ÍNDICE DERECHO Y
RUEGA AL SEÑOR JUAN VALDEZ ARIAS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO, PA-
RA QUE FIRME POR-ELLA, CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS- SEÑORES- I-
NESTOS ANDRÉS ETCHEBARRNE TUBILLA Y HONORTO FLORES VALDEZ, CON-////



CUATROCIENTOS CUARENTICUATROS



SERIE A N° 0995

LIBRETTAS ELECTORALES N°s. 22061722 Y 22063662, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DECLARAN CONOCER A LA LEGITIMANTE DOÑA JULIA BENDEZU GARAY.

Juan Valdez Pajón
Verónica Delgado
Virginia de la Cruz
Honorio

NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO. * EN LA CIUDAD DE NASCA,
 PODER PARA PELITOS. * CAPITAL DE LA PROVINCIA
 MARIANO FUENTES ARIAS. * DE SU NOMBRE, A LOS
 A FAVOR DE: RENE ENRIQUE RIOS CANO. * GATORGE DIAS DEL MES DE
 * * * * * JULIO DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTA Y SIETE, ANTE

*Se di
 el 04/09/2024
 a las 15:30
 hrs.*

MISJUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, COMPARECE EL SEÑOR -
 DON MARIANO FUENTES ARIAS, PERUANO, DE ESTADO CIVIL VIUDO, NATURAL
 Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE CALLAO NÚMERO QUI-
 NIENTOS SETENTA, DE OCUPACIÓN OBRERO, DE SETENTIÓN AÑOS DE E-
 DAD, IDENTIFICADO CON LIBRETTA ELECTORAL N° 22062781 Y LIBRETTA -
 MILITAR N° 174140-A, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGAL-
 MENTE CAPAZ PARA CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER DOY FE, ASI COMO -
 DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTI-
 CULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME
 MANIFESTÓ QUE POR EL PRESENTE OTORGA PODER A FAVOR DE DON RENE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 15:30:13-0500